

DON JESÚS COBOS CLIMENT, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.-

CERTIFICO: Que el Pleno de esta Excma. Diputación en la sesión ordinaria celebrada el día trece de julio del año en curso, se adoptó el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren y que presenta la siguiente literalidad:-----

“21.- MODIFICACIÓN DEL PLAN CONTRA EL DESPOBLAMIENTO Y MEJORA DE CAMINOS PROVINCIALES PARA LOS EJERCICIOS 2022-2023. (GEX: 2022/13729).- Asimismo se da cuenta del expediente epigrafiado instruido en el Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales, en el que consta, entre otros documentos, informe de la Adjunta a la Jefatura de dicho Servicio y conformado por el mismo, de fecha 29 de junio del año en curso, en el que se contienen los siguientes antecedentes de hecho y consiguientes fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Pleno de esta Excma. Diputación, en la sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de abril del 2022, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación del Plan contra el Despoblamiento y Mejora de Caminos Provinciales para los ejercicios 2022 y 2023 de la Diputación de Córdoba, por un importe de 3.000.000,00 €, de los cuales 454.000,00 serán con cargo a la aplicación presupuestaria 350 4541 65005 de “Plan contra el Despoblamiento Mejora de Caminos Provinciales y Municipales” del Presupuesto General de la Corporación Provincial para el ejercicio 2022, debiendo consignarse la cantidad de 2.546.000,00 € con cargo al Presupuesto del ejercicio 2023. Las actuaciones incluidas en el mismo son las que a continuación se relacionan:

PLAN CONTRA EL DESPOBLAMIENTO MEJORA CAMINOS PROVINCIALES (ANUALIDAD 2022)			
Zona	SZ	Denominación	Presupuesto
C1-C2	C2	Reparaciones puntuales del camino provincial CP-268 "De los Toriles" (Tramo 2º)	285.000,00 €
S3-S4	S3	Mejora del camino provincial CP-173 "De los Garbanceros"	169.000,00 €
			454.000,00 €

PLAN CONTRA EL DESPOBLAMIENTO MEJORA CAMINOS PROVINCIALES (ANUALIDAD 2023)			
Zona	SZ	Denominación	Presupuesto
N1-N2	N2	Mejora del camino provincial CP-314 "De Conquista a la Garganta"	297.000,00 €
N1-N2	N2	Mejora del camino provincial CP-310 "De Almadenes Hondos"	355.000,00 €
C3-C4	C4	Reparación parcial del camino provincial CP-273 "De las Huertas de Espejo" (2ª Fase)	290.000,00 €
C3-C4	C4	Reparación parcial del camino provincial CP-193 "De San Antonio"	225.000,00 €
C3-C4	C4	Reparación parcial del camino provincial CP-271 "De Tebas" (1ª Fase)	395.000,00 €
S1-S2	S1	Reparación del camino provincial CP-38 "De los LLanos de Vanda" (Tra-	345.000,00 €



PLAN CONTRA EL DESPOBLAMIENTO MEJORA CAMINOS PROVINCIALES (ANUALIDAD 2023)			
		mo 1º B)	
S1-S2	S2	Reparación del camino provincial CP-3 "De El Pamplinar"	370.000,00 €
S3-S4	S4	Reparación del camino provincial CP-102 "De Las Alcabalas"	269.000,00 €

2.546.000,00 €

Segundo.- Con fecha 27 de junio de 2022, el Jefe del Departamento de Infraestructuras Rurales, D. Santiago Núñez Molina, con el visto bueno del Diputado Delegado de Infraestructuras Rurales, D. Manuel Olmo Prieto, mediante informe técnico, ponen de manifiesto la necesidad de aumentar el presupuesto de las actuaciones "Reparaciones puntuales del camino provincial CP-268 "De los Toriles" (Tramo 2º)", "Mejora del camino provincial CP-173 "De los Garbanceros", así como una nueva distribución entre las anualidades e incremento del presupuesto de la actuación "Mejora del camino provincial CP-314 "De Conquista a la Garganta", pues ésta se ejecutaría en el ejercicio 2022. Así pues, quedaría como sigue:

a) "Reparaciones puntuales del camino provincial CP-268 "De los Toriles": con una inversión inicial de doscientos ochenta y cinco mil euros (285.000,00 €), que pasaría a un importe modificado de cuatrocientos setenta y cinco mil euros (475.000,00 €). Por lo tanto, se aumenta en ciento noventa mil euros (190.000,00 €).

b) "Mejora del camino provincial CP-173 "De los Garbanceros": con una inversión inicial de ciento sesenta y nueve mil euros (169.000,00 €), que pasaría a un importe modificado de doscientos sesenta y seis mil euros (266.000,00 €). Por lo tanto, se aumenta en noventa y siete mil euros (97.000,00 €).

c) "Mejora del camino provincial CP-314 "De Conquista a la Garganta": que se encuentra distribuido en la anualidad 2023, pasaría a la anualidad 2022, además cuenta con una inversión inicial de doscientos noventa y siete mil euros (297.000,00 €), que pasaría a un importe modificado de trescientos cincuenta y cinco mil euros (355.000,00 €). Por lo tanto, se aumenta en cincuenta y ocho mil euros (58.000,00 €).

Asimismo, señala el informe técnico que *"Se propone el aumento de inversión en las actuaciones y reajuste de la distribución de anualidades que no están recogidas en fases y/o actuaciones pendientes necesarias, puesto que en consonancia con el informe propuesta de formación del plan y encontrándose en fase de redacción dichos proyectos, las necesidades actuales son mayores que las inicialmente previstas, debido a la subida continua de precio de los materiales básicos (productos derivados del petróleo, combustibles, cementos, aditivos y emulsiones, etc., junto al encarecimiento desbordado de la venta de la energía eléctrica al por mayor dentro del mercado eléctrico español), que ha generado problemas de cuantificación técnica del precio de suministro de materiales propios de esta tipología de obra. Esta confluencia ha propiciado una situación con dos restricciones básicas, por un lado el encarecimiento de todas las unidades de obra en las que algunos componentes, como los productos derivados del petróleo, y por otro lado los productos que necesitan el consumo de la energía de un derivado del petróleo y/o de la energía eléctrica para su fabricación, con el consecuente aumento del precio de los materiales de construcción, aumentando el precio unitario e incluso en algunos casos, dejando de producir, con la parada técnica de las plantas de fabricación por el precio inasumible de fabricación. Hechos, que han producido que se estén revisando a la alza con el aumento de presupuesto, aquellos proyectos que están financiados al 100% por la Diputación (Inversiones en caminos provinciales para ambas anualidades). [.../...]"*



Finalmente, indica que la financiación del aumento del presupuesto de las actuaciones y la inclusión de otra actuación del ejercicio 2023 al ejercicio 2022, se financiará con cargo a los remanentes líquidos de tesorería que han sido incorporados en la aplicación presupuestaria que financia las actuaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La legislación que se aplica a la cuestión que se suscita es la siguiente:

- Constitución Española
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales
- Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía

Segundo.- De conformidad con el artículo 31.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, las Diputaciones Provinciales tienen reconocidos como fines propios y específicos los de garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipal, en el marco de la política económica y social, y, en particular, de un lado, asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal y, de otro, participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

El artículo 36.1 de la LRBRL establece que son competencias propias de la Diputación las que les atribuyan como tales las Leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública, y, en todo caso, entre otras, la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, así como la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

Tercero.- El artículo 3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía señala en su apartado segundo que la red de carreteras de Andalucía está formada por dos categorías, de un lado, la red autonómica, que comprende la red básica, la red intercomarcal y la red complementaria y, de otro lado, la red provincial, compuesta por la red comarcal y la red local.

El artículo 17 de la Ley 8/2001 dispone que el Catálogo de Carreteras de Andalucía es el instrumento de carácter público que sirve para la identificación e inventario de las carreteras que constituyen la red de carreteras de Andalucía, adscribiéndolas a las distintas categorías de la red y clasificándolas conforme al artículo 15 de la presente Ley. Y comprende la red autonómica y la red provincial.

El artículo 18 de la Ley 8/2001 señala que a los efectos de la presente Ley la adquisición de la condición de carretera se produce por su inscripción definitiva en el Catálogo de Carreteras de Andalucía.



Siendo el concepto de carretera, de conformidad con el artículo 8 del mismo texto legal, la de vías de dominio y uso público, proyectadas y construidas, fundamentalmente, para la circulación de vehículos automóviles. Y quedando definida, al mismo tiempo, en sentido negativo, pues señala su apartado segundo aquellas que no tendrán la condición de carretera, que son:

- a) Los caminos agrícolas y los caminos forestales.
- b) Los caminos de servicio, entendiéndose por tales los construidos como elementos auxiliares o complementarios de las actividades específicas realizadas en los terrenos por los que desarrollen su trazado por sus propietarios y titulares de otros derechos reales y personales.
- c) Cualquier otro camino que tenga una finalidad análoga a los caminos de servicio.
- d) Todas aquellas otras vías que, aún destinadas al tránsito rodado, no estén incluidas en alguna de las categorías de la red de carreteras de Andalucía.

El Catálogo de Carreteras de Andalucía, atendiendo a lo previsto en el Acuerdo de 6 de septiembre de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Red Autonómica a integrar en el Catálogo de Carreteras de Andalucía y se crean las Comisiones Mixtas de Transferencias, indica que la matriculación de la Red Provincial se define con las iniciales de la provincia seguidas de cuatro dígitos que identifican la localización de la carretera dentro de la misma, de forma que para la provincia de Córdoba debe ser "CO-XXXX".

Atendiendo a lo anterior, las vías titularidad de esta Diputación Provincial con la matrícula "CP-XXXX" son bienes de dominio público destinadas a uso público, pero no tienen la naturaleza jurídica de carretera. Por lo que, a priori, no les resulta de aplicación la legislación en materia de carreteras, sin perjuicio de que deban observarse las normas de uso, seguridad, defensa y características técnicas de las carreteras, en virtud del artículo 8.3 de la Ley 8/2001.

A la vista de cuanto antecede, debemos concluir añadiendo que corresponde a esta Diputación Provincial la conservación y mantenimiento de las "CP" de su titularidad, de conformidad con los artículos 74.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, 50 de la Ley 5/2010, 51 de la Ley 7/1999 y 85 y siguientes del Decreto 18/2006, debiendo tenerse en cuenta las características técnicas de las carreteras.

Cuarto.- El aumento del presupuesto de las actuaciones "Reparaciones puntuales del camino provincial CP-268 "De los Toriles" (Tramo 2º)", "Mejora del camino provincial CP-173 "De los Garbanceros", así como "Mejora del camino provincial CP-314 "De Conquista a la Garganta" del Plan contra el Despoblamiento y Mejora de Caminos Provinciales ejercicio 2022-2023 supone un incremento del presupuesto total del Plan Provincial de 345.000,00 €.

Se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 350.4541.65005 "Plan contra el Despoblamiento mejora Caminos Provinciales y Municipales" del Presupuesto General de esta Diputación Provincial del ejercicio 2022, pues ha sido incrementada en 580.000,00 €, mediante un suplemento de crédito con número de operación 22022019802, con remanentes líquidos de tesorería.

Por tanto, las actuaciones del Plan Provincial quedan como siguen:

**PLAN CONTRA EL DESPOBLAMIENTO MEJORA CAMINOS PROVINCIALES
(ANUALIDAD 2022)**



Zona	SZ	Denominación	Presupuesto
C1-C2	C2	Reparaciones puntuales del camino provincial CP-268 "De los Toriles" (Tramo 2º)	475.000,00 €
S3-S4	S3	Mejora del camino provincial CP-173 "De los Garbanceros"	266.000,00 €
N1-N2	N2	Mejora del camino provincial CP-314 "De Conquista a la Garganta"	355.000,00 €
			1.096.000,00 €

PLAN CONTRA EL DESPOBLAMIENTO MEJORA CAMINOS PROVINCIALES (ANUALIDAD 2023)			
Zona	SZ	Denominación	Presupuesto
N1-N2	N2	Mejora del camino provincial CP-310 "De Almadenes Hondos"	355.000,00 €
C3-C4	C4	Reparación parcial del camino provincial CP-273 "De las Huertas de Espejo" (2ª Fase)	290.000,00 €
C3-C4	C4	Reparación parcial del camino provincial CP-193 "De San Antonio"	225.000,00 €
C3-C4	C4	Reparación parcial del camino provincial CP-271 "De Tebas" (1ª Fase)	395.000,00 €
S1-S2	S1	Reparación del camino provincial CP-38 "De los LLanos de Vanda" (Tramo 1º B)	345.000,00 €
S1-S2	S2	Reparación del camino provincial CP-3 "De El Pamplinar"	370.000,00 €
S3-S4	S4	Reparación del camino provincial CP-102 "De Las Alcabalas"	269.000,00 €
			2.249.000,00 €

Al tener este expediente repercusión económica, debe ser objeto de fiscalización previa por el Servicio de Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 4 y 11 del Reglamento de Control Interno de la Diputación Provincial de Córdoba (BOP núm. 15 de 23 de enero de 2019).

Quinto.- Atendiendo al apartado anterior, este Programa de inversiones conlleva un gasto de carácter plurianual, regulado en el artículo 174.2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Son gastos de carácter plurianual aquellos que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan, de conformidad con el artículo 79.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Para que pueda realizarse este tipo de gastos, es necesario el cumplimiento de determinados requisitos, regulado en el artículo 79.2 del citado texto legal que, en desarrollo del artículo 155.1 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, éste último derogado por el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, subordina la autorización y el compromisos de gastos plurianual al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Como ya se ha indicado anteriormente, se propone que se impute el importe de 1.096.000,00 € al Presupuesto de esta Diputación del ejercicio 2022 y la cantidad de 2.249.000,00 € al Presupuesto del ejercicio 2023.

A la vista de estos importes, debemos traer a colación el artículo 174 apartado 3 del TRLHL, dedicado a regular los compromisos de gasto de carácter plurianual, que



establece que “3. El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos a), b) y e) del apartado anterior no será superior a cuatro. Asimismo, en los casos incluidos en los párrafos a) y e), el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento; en el segundo ejercicio, el 60 por ciento, y en el tercero y cuarto, el 50 por ciento”. Añadiendo su apartado 5 que “5. En casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo”.

Por su parte, el artículo 82 del RD 500/1990 dispone que “1. En el caso de inversiones y transferencias de capital el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito inicial correspondiente en el año en que se adquiriera el compromiso en firme los siguientes porcentajes: En el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por 100; En el segundo ejercicio, el 60 por 100; En el tercer y cuarto ejercicio, el 50 por 100”. Asimismo, el artículo 84 del Real Decreto 500/1990 dispone que “1. En casos excepcionales el Pleno de la Entidad podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el artículo 82. 2. El Pleno de la Entidad podrá igualmente, a los efectos de facilitar su cálculo, fijar directamente el importe de los nuevos límites”.

En este mismo sentido, se pronuncia la Base 21 de las que regulan la Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial para el ejercicio 2022.

Atendiendo a lo anterior, podemos apreciar que el importe consignado en el ejercicio 2023 sobrepasa los porcentajes previstos en el artículo 174.3 del TRLHL y artículo 82.1 del RD 500/1990.

No obstante, de conformidad con el artículo 174.5 del TRLHL y artículo 84 del RD 500/1990, excepcionalmente el Pleno de la Corporación podrá ampliar el porcentaje del 70 % para el ejercicio 2023, pudiendo fijar directamente el importe de estos nuevos límites.

Con este Acuerdo se pretende ajustar la disponibilidad presupuestaria de esta Diputación Provincial a los importes previstos en el Convenio.

Por tanto, el importe que debe aprobarse para el ejercicio 2023 con cargo a la aplicación presupuestaria 350.4541.65005 “Plan contra el Despoblamiento mejora Caminos Provinciales y Municipales” es de 2.249.000,00 €, fijando directamente el importe del nuevo límite, de conformidad con el artículo 84.2 del RD 500/1990.

Finalmente, el órgano competente para fijar directamente el importe del ejercicio 2023 es el Pleno de esta Diputación, en virtud de los artículos 174.5 del TRLHL y 84 del RD 500/1990.

Sexto.- En base a lo analizado y en virtud del artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, no existe óbice jurídico para aumentar el presupuesto de las actuaciones “Reparaciones puntuales del camino provincial CP-268 "De los Toriles" (Tramo 2º)”, “Mejora del camino provincial CP-173 "De los Garbanceros", así como una nueva distribución entre las anualidades e



incremento del presupuesto de la actuación "Mejora del camino provincial CP-314 "De Conquista a la Garganta", pues ésta se ejecutaría en el ejercicio 2022.

Séptimo.- De conformidad con el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el acuerdo de modificación del Plan contra el Despoblamiento y Mejora de Caminos Provinciales 2022-2023 deberá insertarse en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones sobre el mismo durante un plazo de 10 días.

Octavo.- El órgano competente para la aprobación de este Plan Provincial, en cuanto que supone la modificación de una de las inversiones incluidas en el mismo, es el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, de conformidad con el artículo 33.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Noveno.- La modificación del Plan contra el Despoblamiento y Mejora de Caminos Provinciales ejercicio 2021 deberá publicarse en el Portal de Transparencia tan pronto sean aprobados y, en todo caso, en el plazo máximo de 20 días, de conformidad con el artículo 7 apartado e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 12 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y artículo 12.1.I) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Diputación Provincial de Córdoba (BOP n.º 143 de 28 de julio de 2017).

Fiscalizado favorablemente el expediente por el Servicio de Intervención y de acuerdo con lo propuesto por la Comisión Informativa de Asistencia Técnica a los Municipios, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Modificar el Plan contra el Despoblamiento y Mejora de Caminos Provinciales ejercicio 2022-2023, aumentando el presupuesto de las actuaciones, de un lado, "Reparaciones puntuales del camino provincial CP-268 "De los Toriles" (Tramo 2º)" en la cantidad de 190.000,00 €, siendo su presupuesto total 475.000,00 €; de otro lado, "Mejora del camino provincial CP-173 "De los Garbanceros" en la cantidad de 97.000,00 €, por lo que su presupuesto total asciende a 266.000,00 €; y finalmente se realiza una nueva distribución entre las anualidades e incremento del presupuesto de la actuación "Mejora del camino provincial CP-314 "De Conquista a la Garganta", pues ésta se ejecutaría en el ejercicio 2022 y aumenta en 58.000,00 €, siendo su presupuesto total de 355.000,00 €. Por tanto, las actuaciones del Plan Provincial quedan como se indica a continuación:

PLAN CONTRA EL DESPOBLAMIENTO MEJORA CAMINOS PROVINCIALES (ANUALIDAD 2022)			
Zona	SZ	Denominación	Presupuesto
C1-C2	C2	Reparaciones puntuales del camino provincial CP-268 "De los Toriles" (Tramo 2º)	475.000,00 €
S3-S4	S3	Mejora del camino provincial CP-173 "De los Garbanceros"	266.000,00 €
N1-N2	N2	Mejora del camino provincial CP-314 "De Conquista a la Garganta"	355.000,00 €
			1.096.000,00 €



PLAN CONTRA EL DESPOBLAMIENTO MEJORA CAMINOS PROVINCIALES (ANUALIDAD 2023)			
Zona	SZ	Denominación	Presupuesto
N1-N2	N2	Mejora del camino provincial CP-310 "De Almadenes Hondos"	355.000,00 €
C3-C4	C4	Reparación parcial del camino provincial CP-273 "De las Huertas de Espejo" (2ª Fase)	290.000,00 €
C3-C4	C4	Reparación parcial del camino provincial CP-193 "De San Antonio"	225.000,00 €
C3-C4	C4	Reparación parcial del camino provincial CP-271 "De Tebas" (1ª Fase)	395.000,00 €
S1-S2	S1	Reparación del camino provincial CP-38 "De los LLanos de Vanda" (Tramo 1º B)	345.000,00 €
S1-S2	S2	Reparación del camino provincial CP-3 "De El Pamplinar"	370.000,00 €
S3-S4	S4	Reparación del camino provincial CP-102 "De Las Alcabalas"	269.000,00 €
			2.249.000,00 €

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual para el Plan contra el Despoblamiento y Mejora de Caminos Provinciales ejercicio 2022-2023, con los importes previstos en el apartado anterior con cargo a la aplicación presupuestaria 350.4541.65005 "Plan contra el Despoblamiento mejora Caminos Provinciales y Municipales" del Presupuesto General de la Corporación Provincial para el ejercicio 2022 y 2023, de conformidad con los artículos 174.3 del TRLHL y 84.2 del RD 500/1990.

Tercero.- Aprobar el gasto adicional de 345.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 350.4541.65005 "Plan contra el Despoblamiento mejora Caminos Provinciales y Municipales" del Presupuesto General de esta Diputación Provincial del ejercicio 2022, al haber sido incrementada en 580.000,00 €, mediante un suplemento de crédito con número de operación 22022019802, con remanentes líquidos de tesorería.

Cuarto.- Consignar el importe de 2.249.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 350.4541.65005 "Plan contra el Despoblamiento mejora Caminos Provinciales y Municipales" del Presupuesto General de esta Diputación Provincial del ejercicio 2023, al minorar la cantidad inicialmente aprobada por este órgano colegiado en sesión ordinaria de diecinueve de abril del 2022.

Quinto.- Dar cumplimiento al artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, debiendo ser expuesta al público en el Boletín Oficial de la Provincia durante un plazo de 10 días la modificación del Plan contra el Despoblamiento y Mejora de Caminos Provinciales ejercicio 2021.

Sexto.- Publicar en el Portal de Transparencia de esta Excm. Diputación Provincial la modificación del Plan contra el Despoblamiento y Mejora de Caminos Provinciales ejercicio 2021, de conformidad con el artículo 7 apartado e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 12 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y artículo 12.1.1) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Diputación Provincial de Córdoba (BOP n.º 143 de 28 de julio de 2017).

Séptimo.- Dar traslado del acuerdo al Servicio de Infraestructuras Rurales, Servicio de Intervención y Servicio de Hacienda a los efectos oportunos."



Para su conocimiento y cumplimiento expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Presidencia.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General JESUS COBOS CLIMENT el 14/7/2022
VºBº de Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 14/7/2022

Código seguro verificación (CSV) B06B 6913 7097 DB59 DC6A



B06B69137097DB59DC6A